



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 834 / 2010.

ZAPALLAR, 05 de Marzo de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Ana Francisca Olivares Figueroa, de fecha 05 de Marzo de 2010.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **ANA FRANCISCA OLIVARES FIGUEROA**, Chilena. Cédula Nacional de Identidad Nº _____ domiciliada para estos efectos en _____
- 2º La prestadora deberá ejecutar la prestación de "**ORIENTACION A LOS CONTRIBUYENTES SOBRE PROCEDIMIENTOS Y ALTERNATIVAS DE PAGO DE DEUDAS MOROSAS**".
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **388.889.-** (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º El presente contrato regirá desde el día **05 de Marzo de 2010** y hasta el **30 de Junio del año 2010**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 5º La prestadora deberá efectuar los servicios de acuerdo a las Instrucciones impartidas por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, o en su defecto el Administrador Municipal, quienes actuarán como Unidad Técnica del presente Contrato, quienes acuerdan desde ya, entregar todas las facilidades y elementos necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- 6º **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.002.003**, denominado "**Otros Servicios Comunitarios**".



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. Contratos 2010 / APOYO TÉCNICO / D.A. Nº 834.2010. Ana Olivares Figueroa

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTI / TRRH / DAE / SEC / JUR / pfc.